

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Solicita la parte demandante, se ordene el EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble propiedad de la señora MARÍA RUBIELA CARDONA QUINTERO, con cédula de ciudadanía No. 30.290.851 identificado con el folio de matrícula No. 100-53904.

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada el demandante deberá prestar caución por valor de \$1.812.213,6 conforme a lo señalado en el numeral 2 del Artículo 590 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b853a29543e41feb5458eb4a3912576a8b65500a7412ofobe442840955e4a4dc

Documento generado en 18/08/2020 02:29:35 p.m.